



Karina Vaquera

## Mujeres, con menos menciones en radio y televisión

Así es, las mujeres que contendieron en el proceso electoral 2024 en el Estado de México siguen teniendo menos menciones en medios de comunicación registradas que los hombres.

A pesar de que los informes presentados en la pasada sesión de Consejo General del IEEM refieren que existe una distribución paritaria de los promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña, vale la pena mencionar:

Que existe un informe acumulado que va del 20 de enero al 2 de junio el cual en esta ocasión no se presentó ante el seno del Consejo General como en ocasiones pasadas pero que en sus conclusiones expresa que fueron 91,556 piezas de monitoreo analizadas de las cuales en radio y televisión se registraron 2,105 menciones para mujeres que se traducen en poco más de 99 horas y 2,700 menciones para hombres que equivale a casi 146 horas.

El acumulado expresa que en internet 9,328 menciones fueron para mujeres, mientras que 12,267 menciones fueron para hombres y 21,416 no incluyeron especificación de género, mientras que en medios impresos las mujeres contaron con 6,911 menciones y los hombres 9,653.

Conclusión: sigue existiendo un número mayor de menciones de actores políticos hombres que de mujeres, a pesar de los múltiples esfuerzos que se han realizado por la autoridad electoral nacional (INE) que en este proceso electoral aprobó aumentar de 40 a 50% el financiamiento y los tiempos del Estado en radio y televisión previstos en los lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Lo anterior es producto de la evolución

y exigencia de cumplir con la igualdad sustantiva pues el modelo de comunicación política que se implementó en 2007-2008 no contemplaba esos temas pues en ese momento la prioridad era determinar que el IFE ahora INE, fuera la autoridad única para la administración de los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión en materia electoral, establecer tiempos a los partidos y prohibirles contratar o adquirir por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Fue con la reforma en VPMRG el 13 de abril de 2020 que se obligó a modificar diversas disposiciones entre ellas el RRTME para que los partidos políticos garantizaran la no discriminación por razón de género en la programación y distribución de dichos tiempos y que las candidatas contaran en igualdad de oportunidades.

Para ello se crearon procedimientos y una metodología para evaluar el cumplimiento de los partidos políticos del acceso igualitario de la pauta.

Los informes finales que se presentaron en el caso del Edomex, vale la pena que se analicen a fondo pues a pesar de expresar que cumplen, los mismos no consideran el universo total de materiales sino solo una parte; se observa que los partidos políticos optaron por realizar más material promoviendo al partido que a las propias mujeres, al menos eso se ve en el caso de los materiales que se pautaron para el cargo de diputaciones de los cuales 72.81% fue material que promovió al partido y solo 20.51% a las mujeres.

Mail:

[karina.vaquera@ieem.org.mx](mailto:karina.vaquera@ieem.org.mx)